



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 03 de Diciembre de 2009

1.008/09

Expte. Nº 25.512/08

VISTO:

Que por Resolución-R-Nº 1552/08 se aprueba el Protocolo de Asistencia Técnica suscripto entre la Empresa Panamerican Energy – UTE –Acambuco y la Universidad Nacional de Salta, en el marco del Convenio Marco suscripto entre ambas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el Marco del citado Convenio la Universidad Nacional de Salta, a través del Instituto de Ingeniería Civil y Medio Ambiente de Salta – ICMASa, dependiente de la Facultad de Ingeniería, realizó las siguientes tareas:

1. *Dimensionado y Desarrollo de Armaduras.*
2. *Realización de Planos de Estructuras y detalles.*
3. *Cálculo de Fundación.;*

Que el seguimiento y cumplimiento del Plan de Trabajos estuvo a cargo, por parte de esta Universidad, de la Dra. Liz Graciela Nallim e Ing. Susana Beatriz Gea;

Que en el Art. 2º de la Res-CD-Nº 589/08 se autoriza a la Dra. Liz. G. Nallim e Ing. Susana B. Gea a realizar tareas rentadas en el marco del citado Protocolo;

Que a Fs. 87 del presente expediente la Ing. Susana B. Gea y la Dra. Liz G. Nallim presentan la correspondiente rendición de cuentas, del monto recibido, en donde se asigna montos en calidad de "Becas de Transferencia al Medio", las que fueron instituidas en el ámbito de la Universidad mediante Res.-CS-Nº 286/02 y reglamentada por Res.-CD-Nº 321/04;

Que si bien es cierto que por Res.-CS-Nº 365/09 se deroga la Res. –CS-286/02, las tareas realizadas por las citadas docentes se desarrollaron con fecha anterior a esta resolución, en el año 2008;

Que a Fs. 103 el Secretario Administrativo, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración, requiere se proceda a completar el procedimiento correspondiente al otorgamiento de becas;

Que es procedente emitir la resolución otorgando las Becas de Capacitación;

 POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

 ARTICULO 1º.- Tener por otorgada una BECA DE CAPACITACION por la suma de \$



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1.008/09

Expte. N° 25.512/08

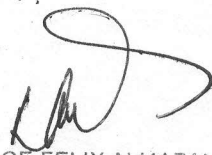
2.500= (Pesos DOS MIL QUINIENTOS) a la Dra. Liz Graciela NALLIM y \$ 4.000= (Pesos CUATRO MIL) a la Ing. Susana Beatriz GEA, con motivo de haber realizado tareas de: *Dimensionado y Desarrollo de Armaduras, Realización de Planos de Estructuras y Detalles Cálculo de Fundación, en el Protocolo de Asistencia Técnica suscripto entre la Empresa Panamerican Energy - UTE -Acambuco y la Universidad Nacional de Salta.*

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 6.500= (Pesos SEIS MIL QUINEINTOS), a los fondos provenientes de la Prestación de Servicio Técnicos realizados en el marco del Protocolo de Asistencia Técnica entre la Empresa PANAMERICAN ENERGY - UTE ACAMBUCO y la Universidad Nacional de Salta

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Rectorado, a Secretaria Administrativa, a Dirección de Contabilidad, al Departamento Rendiciones de Cuentas de la Universidad Nacional de Salta, al I.C.MA.Sa., a la Dra. Liz G. NALLIM y a la Ing. Susana B. GEA, para su toma de razón y demás efectos.

FJCH

  
Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA